

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A despacho del señor Juez la presente demanda con el memorial que antecede.

Palmira (V), 31 de mayo de 2024

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Primero Civil Municipal
Palmira – Valle del Cauca

AUTO DE SUSTANCIACIÓN N.º 592
PALMIRA V., TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
RADICACION: 765204003001-2024-00028-00

Atendiendo que el despacho en providencia que antecede se pronunció sobre la solicitud de terminación, se dispondrá precisarle al memorialista que debe atenerse a lo dispuesto en el auto n.º 264 del 05 de abril del 2024.

Por lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E:

ADVERTIR al memorialista que debe atenerse a lo dispuesto en el auto n.º 264 del 05 de abril del 2024.

El Juez,

NOTIFIQUESE

ALVARO JOSE CARDONA OROZCO

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIO

En Estado No. **056** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **14 de junio de 2024**

HARLINSON ZUBIETA SEGURA
Secretario

Firmado Por:
Alvaro Jose Cardona Orozco
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75d0c3d3d5c0bef450a88ab3b57eb7e2b8f8a29fbb29c778ffc2b8ec9194b086**

Documento generado en 13/06/2024 10:51:56 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>